EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ - ESP
SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

SUMINISTRO DE ENERGÍA DE LAS CUENTAS NO REGULADAS DE LA EAAB-ESP

INVITACIÓN No. IT-1405-2026

RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS DE ACLARACIÓN No.3 A LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Bogotá, D.C., 30 octubre de 2026

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, por medio del presente documento, se permite dar respuesta a las preguntas y observaciones formuladas por los interesados dentro del proceso de selección correspondiente a la presente Invitación Pública.

PREGUNTA No. 01 FORMULADA POR UTILITY DIGITAL S.A.S. E.S.P. (enerBit):

"Fecha de cierre. La Modificación No. 2 del 21 de octubre de 2026 fija la Audiencia de Presentación de Ofertas y Cierre para el 30 de octubre de 2026 a las 11:00 a.m. Sin embargo, el evento RFP Doc5949828404 en SAP Ariba muestra como fecha de vencimiento el 3 de noviembre de 2026 a las 11:00 a.m. Agradecemos confirmar cuál es la fecha y hora oficial de cierre y, si existe una modificación adicional al cronograma, indicar dónde fue publicada."

RESPUESTA No. 01 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS:

Se informa al observante que la fecha oficial de cierre para la presentación de ofertas de la presente invitación es el 3 de noviembre de 2026, a las 11:00 a. m., de conformidad con lo establecido en la Modificación No. 4 a las Condiciones y Términos, mediante la cual se modificó el Anexo D "*Cronograma*".

La citada modificación fue publicada el 28 de octubre de 2026 en el Portal de Contratación y Compras de la EAAB-ESP, donde puede ser consultada por los interesados.

En consecuencia, la fecha registrada en el evento RFP Doc5949828404 de SAP Ariba correspone al cronograma vigente de la invitación.

PREGUNTA No. 02 FORMULADA POR UTILITY DIGITAL S.A.S. E.S.P. (enerBit):

"Frontera Tibitoc 2027. Según la Cláusula Octava de la minuta modificada, los consumos de Tibitoc en 2027 se liquidan a precio de bolsa más el costo de comercialización indexado. Agradecemos precisar qué componente C aplica a ese suministro y qué Producto o contrato lo atiende."

RESPUESTA No. 02 EMITIDA POR LA GERENCIA DE TECNOLOGÍA:

Se aclara al observante que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.1.1 "*Productos*" de las Condiciones y Términos, el oferente que resulte adjudicatario del Producto 3, correspondiente al año 2028

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

y al nivel de tensión 3, tendrá a su cargo el registro y la atención de los consumos de la frontera Tibitoc durante el año 2027, a partir de su incorporación al Mercado No Regulado, prevista para el segundo semestre de dicha vigencia.

Para estos consumos se aplicará la modalidad Pague lo Demandado (PLD), con liquidación a precio de bolsa más el componente de comercialización (C) ofertado y aceptado para el Producto 3, con la indexación correspondiente conforme a las condiciones contractuales.

En consecuencia, el componente de comercialización aplicable será el correspondiente al Producto 3 y la obligación de atender los consumos de Tibitoc durante 2027 formará parte del contrato derivado de la adjudicación de dicho producto, ya sea individualmente o como parte de un producto agregado.

PREGUNTA No. 03 FORMULADA POR UTILITY DIGITAL S.A.S. E.S.P. (enerBit):

"Garantía de cumplimiento 2027. La Cláusula Trigésima Tercera establece la entrega de la garantía bancaria a más tardar el 15 de noviembre del año anterior. Dado que la adjudicación se prevé posterior a esa fecha, agradecemos confirmar el plazo aplicable para la garantía correspondiente a 2027."

RESPUESTA No. 03 EMITIDA POR LA GERENCIA DE TECNOLOGÍA Y LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS:

Se aclara al observante que, para la vigencia 2027, la garantía bancaria de cumplimiento deberá ser presentada por el contratista una vez suscrito el respectivo contrato y con anterioridad a la suscripción del acta de inicio.

La garantía deberá cumplir con las condiciones de cobertura, suficiencia y vigencia establecidas en la Cláusula Trigésima Tercera de la minuta contractual y contar con la aprobación de la EAAB-ESP previamente a la suscripción del acta de inicio, de manera que se garantice el cumplimiento de los requisitos contractuales necesarios para el inicio oportuno del suministro de energía eléctrica.

En consecuencia, se efectuará el ajuste correspondiente en la Cláusula Trigésima Tercera de la minuta contractual, respecto del plazo para la presentación y aprobación de la garantía de cumplimiento correspondiente a la vigencia 2027.

Cordialmente,

(Aprobado en SAP ARIBA)
RODRIGO HERNÁN RÍOS OLIVEROS
Director de Contratación y Compras

Elaboró: Hernán Dario Cuadros Alfonso, Gestor del Proceso

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia